

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 1 de 2

248-1-7

RESOLUCIÓN No. 530-2024
(mayo 31 de 2024)

“Por medio del cual se justifica una contratación directa por régimen especial”

EL ALCALDE, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y en el Numeral 4º Literal C del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º Numeral 4º Literal C de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, procede dentro de la modalidad de contratación directa, la celebración de contratos de esta índole, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que la finalidad esencial de la contratación administrativa, que traduce el supuesto constitucional de realización del interés público, impone, como principio de ineludible observancia: la objetividad de la selección de los contratistas de los entes estatales, que garantice, como lo consagra el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines"

Que la FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL UNIVERSITAS – CASA DE LA CULTURA, es una entidad Privada sin ánimo de lucro, de carácter privado.

Que la Alcaldía de El Cerrito, requiere adelantar la contratación pertinente con el fin de **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL ISAACSIANO DE LA CULTURA EN SU VERSIÓN NÚMERO VEINTE CINCO (25) EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO**, de acuerdo al certificado de registro número 248-2-6.379, suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, el día 15 de mayo de 2024. Cuyas labores que se llevaran a cabo de acuerdo con la descripción contenida en los estudios previos, dentro de un convenio de asociación el cual proyecta "...impulsar EL FESTIVAL ISAACSIANO DE CULTURA con el fin de rendir homenaje y exaltar la obra, vida y memoria del escritor y folclorista Jorge Isaacs, que dejó el valioso legado cultural, al escribir su inmortal novela "MARÍA", obra del romanticismo universal, donde convergen las diferentes expresiones artísticas, relevando el campo de las letras y el género romántico. Durante 24 años se ha mantenido esta tradición que representa la imagen cultural del municipio, lo cual motiva la necesidad de dar continuidad al apoyo por parte de la administración municipal de El Cerrito, para la realización del FESTIVAL ISAACSIANO, siendo éste un evento que promueve la cultura en sus diferentes expresiones y manifestaciones, allí convergen representaciones de diferentes lugares del país, lo cual sirve de intercambio, integración y disfrute de las diferentes manifestaciones artísticas, haciendo énfasis en la literatura, la música y la danza."

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>RESOLUCIÓN</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 2 de 2

Que en aplicación del Artículo 2 numeral 4º literal c de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, al tratarse de un Convenio directo, es dable declarar la procedencia de modalidad de contratación directa, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Municipio de El Cerrito, de conformidad con lo señalado en el Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, ha realizado los estudios previos que soportan el proceso de contratación directa.

Que para la contratación La Alcaldía, por intermedio del área de presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 755 del 02 de mayo de 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia de la modalidad de Contratación Directa para la celebración del Convenio Asociación de forma directa entre el MUNICIPIO DE EL CERRITO y FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL UNIVERSITAS – CASA DE LA CULTURA aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2 Numeral 4 Literal C, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto a contratar será ***“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL ISAACSIANO DE LA CULTURA EN SU VERSIÓN NÚMERO VEINTE CINCO (25) EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO ”***

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto aprobado para el presente convenio es la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) M/CTE, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 773 del 15 de mayo de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos podrán ser consultados o solicitados en el SECOP.

ARTÍCULO QUINTO: Conforme al artículo 2.2.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo se publicará en el SECOP.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Cerrito Valle, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



JOSE ARLES TOBON GIRON
Alcalde Municipal

Proyecto y Elaboró: Emna Julieth Caicedo Montaño – Directora Administrativa